**SECRETARIA.** A despacho de la señora Juez el presente proceso que se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2022.

## **IVANA ORTEGA NOGUERA**

Secretaria

# REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

#### **AUTO INTER N°. 2557**

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de Dos Mil Veintiuno.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ANA INES CORREA CASTAÑO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00235-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto Interlocutorio N° 2305 del 25 de octubre de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera instancia.

Como quiera que la liquidación se encuentre ajustada a derecho, se ordenará su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

### **RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria.

**SEGUNDO: ORDENAR** el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

**TERCERO: PUBLÍCAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

....

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 23/11/2022 EN EL ESTADO NO. 163

SRIA.\_\_\_\_\_